



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **EL. 0856** DE 2022  
( **08 MAR 2022** )

**MEDIANTE LA CUAL SE CONMEMORA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA EL DÍA DE LA MUJER COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 1, 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 de la Constitución Política, y demás disposiciones concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 1 que "Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales."

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 establece los parámetros para hacer efectivo los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y mujer; así como las exigencias al cumplimiento de las leyes.

Que la Ley 823 de 2003, "Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres" tiene por objeto, "establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad e igualdad de oportunidad de las mujeres, en los ámbitos público y privado."

Que mediante la Ley 44 de 1967 el Gobierno Nacional de Colombia se asocia a la conmemoración del sesquicentenario de la muerte de la heroína Policarpa Salavarrieta, fecha señalada históricamente el día 14 de noviembre de 1967.

Que el artículo 2 de la ley en cita dispone que el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y la participación de la Academia de la Historia, se hará representar en los actos patrióticos que se celebrarán en aquella fecha, y tal día será proclamado cívico y "Día de la Mujer Colombiana" en todo el territorio nacional"

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la ordenanza 099 de 2011 adopta la política pública "Mujer, Equidad y Género e igualdad de oportunidades".

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, se hace necesario emitir directrices en las que la Alcaldía Municipal de Chía se asocia a la conmemoración del sesquicentenario del sacrificio de la heroína nacional Policarpa Salavarrieta, el 14 de noviembre proclamando día cívico en ésta misma fecha.

Que, por tal razón, en mérito de lo expuesto el señor Alcalde Municipal de Chía,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. -CONMEMORAR.** El día 14 de noviembre de cada anualidad, en el Municipio de Chía, Cundinamarca el "Día de la Mujer Colombiana".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - IZAR.** El día 14 de noviembre de cada anualidad el pabellón municipal y de Colombia en el Parque Santander de Chía, como señal de reconocimiento a la labor de la mujer colombiana en Chía, Cundinamarca y con el fin de exaltar el sacrificio de la heroína nacional Policarpa Salavarrieta.

**ARTÍCULO TERCERO. - ACTOS CONMEMORATIVOS "CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA MUJER COLOMBIANA".-** El día 14 de noviembre de cada anualidad se adelantarán actos culturales conmemorativos de reconocimiento a la labor de la mujer colombiana en Chía y se exaltará el sacrificio de la heroína nacional Policarpa Salavarrieta.

**PARÁGRAFO.** -Los actos conmemorativos que se llevarán a cabo serán establecidos previamente por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social de Chía y se iniciará la difusión de la conmemoración de éste día histórico a partir del día primero (01) del mes de noviembre de cada anualidad, en los canales dispuestos para tal fin por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Dirección de Acción Social de Chía.

La Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de Chía, convocará a través de los medios oficiales de comunicación virtual, a las mujeres del Municipio de Chía a hacer parte de los eventos que se lleven a cabo, en los cuales se reconocerá públicamente el gran aporte que han realizado a la sociedad.

**ARTÍCULO CUARTO. -PUBLICACIÓN.** Se ordena publicar la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

**ARTÍCULO QUINTO. -RECURSOS.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de carácter general conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. -VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas- Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Aprobó: Edith Margarita Mora Banay- Secretaría de Desarrollo Social  
Revisó: Jaime Alberto Molina- Director de Acción social  
Proyecto: Heidy Dayana Rojas CDAS  
Revisó: Adriana Hernández -Profesional O.A.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **F 0 8 5 2** DE 2022  
( 07 MAR 2022 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0580 DE 2021 QUE ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA AL MÉRITO DE LA MUJER CHÍA 2022**

**EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 1, 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 de la Constitución Política, y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia establece que *"Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales."*

Que los artículos 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 ibídem disponen que los parámetros para hacer efectivo los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y mujer; así como las exigencias al cumplimiento de las leyes.

Que la Ley 823 de 2003, *"Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres"* tiene por objeto, *"establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad e igualdad de oportunidad de las mujeres, en los ámbitos público y privado."*

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la Ordenanza N° 099 de 2011 adoptó la política pública *"Mujer, Equidad y Género e igualdad de oportunidades"*, disponiendo en el parágrafo del artículo 22 conmemorar el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer.

Que la Administración Municipal de Chía profirió la Resolución N° 0580 del 18 de febrero de 2022 *"La cual establece la conmemoración del día al mérito de la mujer Chía 2022"* en la que se determinó que la convocatoria cerraría el día 03 de marzo de 2022 para que posteriormente se pudiera reunir el Comité Evaluador con el fin de llevar a cabo la selección de las aspirantes.

Que el día 07 de marzo del año en curso, se reunió el Comité Evaluador conformado para la selección de las concursantes, quienes por mayoría, con el fin de contar con una representante por cada uno de los once (11) sectores sociales del Municipio, decidieron extender el plazo para la postulación de las aspirantes hasta el 10 de marzo de 2022.

Que por lo anterior se hace necesario modificar los artículos sexto y octavo de la Resolución N° 0580 del 18 de febrero de 2022, esto con el fin de ampliar el término del concurso y período de selección de las concursantes.

Que en mérito de lo expuesto el señor Alcalde Municipal de Chía,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR.** El artículo sexto de la Resolución N° 0580 del 18 de febrero de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEXTO.- TÉRMINOS PARA EL CONCURSO.** La convocatoria se abrirá a partir del 21 de febrero de 2022 y su cierre será el día **10 de marzo del 2022**, para tal efecto, cada mujer postulada deberá diligenciar el formulario digital que estará disponible en la página oficial de la administración municipal <https://www.chia-cundinamarca.gov.co> y demás redes sociales institucionales de la alcaldía, como Facebook y Twitter hasta las 11:59 p.m. del día 10 de marzo de 2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR.** El artículo octavo de la Resolución N° 0580 del 18 de febrero de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO OCTAVO. - PERÍODO DE SELECCIÓN DE LAS CONCURSANTES.** Cerradas las postulaciones, el estudio será realizado por el Comité Evaluador en una reunión formal para ello, que se realizará el día **11 de marzo de 2022**, de la cual se dejará constancia mediante acta con los respectivos criterios aplicados y la determinación tomada por el Comité Evaluador, la cual tendrá el señor Alcalde de Chía bajo su custodia y confidencialidad hasta el día determinado para la ceremonia de conmemoración".

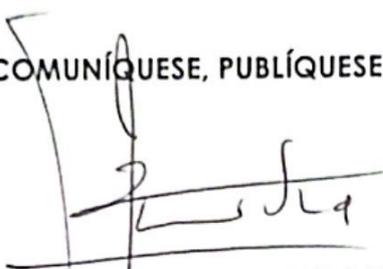
**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR.** Remitiendo copia íntegra del presente acto administrativo a los integrantes del Comité evaluador del concurso para el reconocimiento y condecoración del **"ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER CHÍA 2022"**.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN.** Se ordena publicar la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

**ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de carácter general conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Edith Margarita Mora Bandy- Secretaria de Desarrollo Social  
Revisó: Jaime Alberto Molina- Director de Acción social  
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas- Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Hellen Arévalo Maurello - Asesora Despacho  
Proyecto: Heidy Dayana Rojas CDAS  
Revisó: Adriana Hernández -Profesional O.A.J.